

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 28 de Noviembre de 2007.
Ordenanza N°38/2007 J. F. - M. V. P.-**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Juez de Faltas Municipal por medio de nota de fecha 20/11/07 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se vincula con la necesidad de obtener un pronunciamiento de este Cuerpo respecto de la exigencia de planos para los propietarios de inmuebles sitios en el ejido de Villa Paranacito.-

Que a tal fin debe recordarse la existencia de la Ordenanza N° 28/96 JFMVP y su consecuente Ordenanza N°11/2007 JFMVP, sancionada el 27 de junio de 2007.-

Que analizadas las citadas normas existe coincidencia de este Cuerpo en relevar de la obligatoriedad de la Ordenanza N° 28/96 JFMVP, quedando -en caso de duda- en cabeza del administrado la carga de la prueba de demostrar tal preexistencia ante esta Comuna.-

Que sin embargo, tal exención no obsta para que ante circunstancias especiales, de cuyo análisis se infiera la colisión entre una situación o estado particular de cosas con los deberes y obligaciones a los que se encuentra obligada esta Corporación Municipal, se intime en plazo perentorio a la presentación de planos y/u otros instrumentos similares a fin de garantizar -por ejemplo- la seguridad del resto de los habitantes o concurrentes a un espacio físico determinado.-

Que para el caso de propietarios de inmuebles sin obligación de presentar planos, pero interesados en contar con ellos debidamente visados por el Área de Planeamientos Municipal, podrán satisfacer tal pretensión cumplimentando los requisitos previstos por las normativas Ordenanza N° 28/96 JFMVP y Ordenanza N°11/2007 JFMVP, en todo cuanto resulten aplicables.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1º: ESTABLECESE que la presentación de planos prevista en la Ordenanza N° 28/96 JFMVP y Ordenanza N° 11/2007 JFMVP, se hallará encuadrada dentro de las pautas establecidas en los considerando de la presente que se dan aquí por reproducidos a todo efecto.-

ARTICULO 2º: GIREESE copia al Sr. Juez de Faltas Municipal en contestación a su nota de fecha 20/11/07, y al Área de Planeamiento Municipal.-

ARTICULO 3º: De forma.

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Miguel E. Setzer
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Maria del Carmen Toller
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Humberto Delfin Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito